

Expediente: 10909/19

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE LAS PIEDRAS 1026/28 C/ CAMPUS JUAN JOSE Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CAMPUS, JUAN JOSE DANIEL-DEMANDADO*

27288848640 - *GOMEZ, MARIA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO*

20202186344 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE LAS PIEDRAS 1026-1028, -ACTOR*

90000000000 - *ARGAÑARAZ DE CAMPUS, ANA MARIA-DEMANDADO*

27253370349 - *CAMPUS, PABLO ANIBAL-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 10909/19



H106038658627

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE LAS PIEDRAS 1026/28 c/ CAMPUS JUAN JOSE Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS EXPTE N° 10909/19.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL RENUNCIO PATROCINO LETRADO - POR: SOLORZANO, JUAN CARLOS ALBERTO - 20/08/2025 13:08.

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2025.

- 1) Téngase presente la renuncia formulada por el letrado Juan Carlos Alberto Solorzano.-
- 2). Notifíquese a la parte actora Consorcio de Propietarios Calle Las Piedras 1026/28, en el domicilio real, a fin de que en el término de cinco días comparezca por si o por intermedio de apoderado hábil y constituya nuevo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio Procesal en los Estrados Digitales del Juzgado.
- 3) El letrado renunciante deberá continuar ejerciendo su mandato hasta vencido el término antes señalado, una vez notificado el actor del presente proveído. Líbrese cédula (Art. 16 Ley 9531).-
- 4) Al pedido de suspensión de plazos: no encontrándose prevista la renuncia como causal para la suspensión de plazos procesales, no ha lugar.- NAR - 10909/19

Actuación firmada en fecha 25/08/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.